



RESOLUCIÓN N°477.....

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA (EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL
SENAVE, PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I Y PISO 8 – EDIFICIO INTER EXPRESS”,
DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 01 de julio del 2024.

VISTO:

El Dictamen DC N° 034/24 de fecha 27 de junio del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 638/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen DC N° 034/24 de fecha 27 de junio del 2024, la Dirección de Contrataciones, en virtud a las normativas legales vigentes, y en atención a los vencimientos próximos de los contratos vigentes de locación de inmuebles para oficinas del SENAVE, se expide ante la necesidad de contar con nuevos contratos, de la siguiente manera: *“Que, esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución. También, las dependencias que estarán usufructuando dichas instalaciones forman parte de la estructura organizativa del SENAVE. El Departamento de Contratos y Garantías, a través del MEI N° 151/143/24, Memo N° 047/24 (26/04/24) informa acerca de la proximidad del vencimiento de los contratos y solicita la conformidad para dar inicio a un nuevo proceso de LOCACIÓN DE INMUEBLE. El Departamento de Servicios Generales, a través de la Nota S.G. N° 068/24 expresa: “al respecto se solicita iniciar los trámites pertinentes conforme al cuadro detallado... Cabe destacar que es criterio de este Departamento, la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la Institución... Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un in-mueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamento de la Institución. Además, dichos inmuebles cuentan con oficinas las cuales están total-mente montadas, equipadas y en tota funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de mamparas divisorias de oficinas, cortinados, equipos de aire acondicionado, etc...Así mismo, se informa que durante la vigencia de los contratos no fueron ejecutadas las obras correspondientes...”. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, las ventajas en cuanto al orden edilicio son la ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la propuesta actual dentro del Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el Art. 4 Principios rectores de la Ley 7021/22” (Sic).*

RESOLUCIÓN N°477.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE, PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I Y PISO 8 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, en el mencionado dictamen, se visualiza los principales datos, así como la vigencia de los inmuebles a ser arrendados, de la siguiente manera:

Inmueble	Sup. M²	Propietario	Precio del alquiler	Vigencia del contrato
PISO 3 - EDIFICIO PLANETA I - HUMAITÁ CASI NSTR. SRA. DE LA ASUNCIÓN - CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0072-19-03-00/19B-00	353	EDGAR CEFERINO ARANDA FRANCO	Gs. 24.000.000	12 (doce) meses
PISO 8 - EDIFICIO INTER EXPRESS - B° LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/08-02	140	LUIS ADOLFO DANIEL EVALY CASSANELLO	Gs. 8.000.000	12 (doce) meses

Que, en cuanto a los valores de cada inmueble, mientras dure la vigencia de los contratos, la Dirección de Contrataciones, lo especifica de la siguiente forma:

Inmueble	Monto Anual 2024	Monto Anual 2025	Monto Total
PISO 3 - EDIFICIO PLANETA I - HUMAITÁ CASI NSTR. SRA. DE LA ASUNCIÓN - CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0072-19-03-00/19B-00	Gs. 144.000.000	Gs. 144.000.000	Gs. 288.000.000
PISO 8 - EDIFICIO INTER EXPRESS - B° LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/08-02	Gs. 40.000.000	Gs. 56.000.000	Gs. 96.000.000

Que, referente a los créditos presupuestarios para el presente proceso, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 142/24 – PAC N° 07260266 y N° 144/24 – PAC 07260271, emitidos por la DGAF, a través de su área competente, se cuenta con la disponibilidad necesaria para dar continuidad con los tramites que correspondan.

Que, por último, teniendo en cuenta los análisis y los procesos realizados, además de la necesidad institucional de contar con nuevos contratos de arrendamiento, la Dirección de Contrataciones, en la parte conclusiva del dictamen, sugiere, autorizar y aprobar por acto administrativo la locación de inmueble para el “Alquiler de oficinas

RESOLUCIÓN N°⁴⁷⁷.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE, PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I Y PISO 8 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

para el SENAVE, Piso 3 – Edificio Planeta I y Piso 8 - Edificio Inter Express”, y concluir el proceso conforme al Art. 86 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la Resolución DNCP N° 4401/23, la Resolución DNCP N° 5073/23 y su modificatoria, la Resolución DNCP N° 453/24.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 86.- “Disposiciones generales. Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración máxima de los contratos será de 5 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contempla:

Artículo 77.- “Clasificación. La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Cuando el canon mensual excediera el valor de mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos convencionales. b) Cuando el canon mensual sea inferior a mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos excluidos. Las disposiciones del presente capítulo, serán aplicables únicamente a los procedimientos previstos en el inciso a)”. 

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE”. 

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N°477.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE, PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I Y PISO 8 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 831/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 638/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra objeciones de índole legal para autorizar y aprobar por acto administrativo las locaciones de inmuebles para oficinas del SENAVE, todo ello, conforme a lo manifestado por la Dirección de Contrataciones y a las documentales obrantes en el expediente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el Procedimiento de Locación de Inmueble, conforme a los términos emitidos en el Dictamen N° 034/24 de fecha 27 de junio del 2024, de la Dirección de Contrataciones, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONCLUIR el Proceso de Locación de Inmueble para el “Alquiler de oficinas para el SENAVE, Piso 3 – Edificio Planeta I y Piso 8 - Edificio Inter Express”, en virtud a la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, y sus reglamentaciones vigentes en la materia, conforme al siguiente detalle:

- a) Para el oferente Edgar Ceferino Aranda Franco, la suma total de Gs. 288.000.000 (*Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones*) IVA incluido, propietario del Piso 3 – Edificio Planeta I; y,
- b) Para el Oferente Luis Adolfo Daniel Evaly Cassanello, la suma total de Gs. 96.000.000 (*Guaraníes noventa y seis millones*) IVA incluido, propietario del Piso 8 – Edificio Inter Express.

Artículo 3°.- DISPONER que la vigencia de los respectivos contratos de alquiler de oficinas para el año 2025, quedan sujetas a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°477.....

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL
SENAVE, PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I Y PISO 8 – EDIFICIO INTER EXPRESS”,
DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)”.**

-5-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc



Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



